



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1522**

ARICA, 05 AGO. 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de Julio de 2014, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica", Código BIP N° 30210072-0.
2. Resolución Exenta N° 1280, de fecha 11 de Julio de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Oficio N° 073/2016, de fecha 16 de Junio de 2016, emitido por la Universidad de Tarapacá.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04 de Agosto de 2016, celebrado entre la UTA y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica", Código BIP N° 30210072-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013
"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA"
Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a 04 de Agosto de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 04 de Agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1428 de fecha 04 de Agosto de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
3. Que con fecha 29 de Enero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°202 de fecha 29 de Enero de 2016, por el cual se modifica la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia.
4. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T. N°073.2016 de fecha 16 de Junio de 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita Ampliación extraordinaria de plazo de ejecución de la iniciativa y reitemización de partidas.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en regularizar el Convenio y reemplazar:

- a) Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula TERCERA, por la siguiente:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.600.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	20.000.000
Ayudantes de Investigación	14.000.000
Profesional de Apoyo	0
Desarrollador	7.000.000
Ayudantes de Desarrollo	3.000.000
Técnicos:	
Desarrollador Gráfico	4.770.546
Instalador de Configuración del Servidor	0
Instalador de Configuración de Base	0
Subtotal Recurso Humano	63.570.546
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. Matemático	0
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Asesoría Externa Arquitecto	2.200.000
Interpretaciones de asuntos técnicos	0
Estadísticas	0
Otros	0
Subtotal de Gastos de Subconvenios	4.200.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiva y congresos de transporte.	15.532.622
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.532.622
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	8.500.000
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	12.000.000
Gastos de Operación	
Materiales	262.411
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	2.164.528
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	6.269.065
Aporte valorizado oficina empresarios	0

Aporte valorizado Oficina UTA	0
Aporte en equipamiento muebles UTA	0
Aporte valorizado sala para capacitación UTA	0
Uso de Sala de eventos UTA	0
Aporte alojamiento servidor UTA	0
Insumos computacionales	290.708
Subtotal de Gastos de Operación	8.986.712
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	45.743.296
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.009.431
Subtotal de Gastos de Inversión	56.788.270
Gastos de Administración	
Personal servicio de administración	5.344.275
Material de oficina	677.575
Subtotal de Gastos de Administración	6.021.850
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

b) Reemplácese, en su totalidad, la cláusula DUODÉCIMA, por el texto que a continuación se indica:

"Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 27 meses.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional".

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Diciembre 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo uno del Gobierno Regional y uno para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don SEBASTIÁN LORCA PIZARRO, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 106/2016 del 13 de Mayo de

2016 de la Universidad de Tarapacá.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman. Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA; SEBASTIÁN LORCA PIZARRO, RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/RBR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten initials]

PNR/BA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Romina Bustillos Rivera.
2. UTA, a través de Analista Romina Bustillos.
3. DACOG, Abogado